



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP
Iquitos, 11 de enero de 2021

VISTO:

El Informe Final, presentado el 30 de diciembre de 2020, suscrito por los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre resultado del concurso;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0698-2020-UNAP, del 19 de agosto de 2020, se resuelve conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2020, integrada por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), como presidente, por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), por don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), por don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembros, por doña Rocío del Pilar Silva Peña, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Facultad de Agronomía, representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), como observadora (titular), por don Juan Luis Zavaleta Alegria, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Dirección General de Administración, representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), como observador (suplente) y por don John Valentín García Ríos, nivel STD – Jefe (e) del Área de Remuneraciones de la OCARH, responsable del registro de altas, bajas y modificaciones de los datos consignados en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos, como apoyo;

Que, en la mencionada resolución rectoral se encarga a dicha comisión elaborar los documentos que regulen dicho concurso;

Que, en ese sentido la referida comisión procedió a elaborar los documentos normativos para dicho concurso, tales como reglamento, cronograma y las plazas orgánicas presupuestadas, los mismos que fueron publicados en la página institucional: www.unapiquitos.edu.pe, para conocimiento de los concursantes y público en general, tal como se desprende de los acuerdos tomados por la comisión y que están plasmados en el respectivo informe;

Que, el ascenso del servidor implica asumir funciones y responsabilidades de más complejidad, dificultad y responsabilidad. El ascenso se obtiene por concurso;

Que, mediante informe de visto, los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2020, remiten al rector el informe final correspondiente a dicho proceso, desarrollado de acuerdo al reglamento, cronograma y de la disponibilidad de plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para su oficialización mediante resolución rectoral;

Que, de acuerdo al resultado final del concurso para ascenso solo se adjudicó el código de plaza N° 000985, en el cargo Técnico Administrativo IV, nivel remunerativo STA, de la Unidad Orgánica: Facultad de Odontología de la postulante Rosa Graciela Pinedo Da Silva, de conformidad con los requisitos y evaluación establecidos para el proceso de concurso de ascenso;

Que, existiendo la necesidad institucional de contar con los servicios de la doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente oficializar el proceso de ascenso;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 31084, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ascender con eficacia anticipada al **01 de enero de 2021**, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que a continuación se detalla:

Nº	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto adecuar la denominación de la plaza y cargo consignado en el artículo precedente, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

